



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00038914

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre de 2019 que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A.**, de nacionalidad chilena, y el poder otorgado a la compañía **REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA.LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, y al señor Miguel Ángel Celedón González, de nacionalidad chilena;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-1869-M de 17 de diciembre de 2019, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización antes señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre de 2019; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A.**, de nacionalidad chilena; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla el objeto social de la matriz en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la compañía **REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA.LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana, y al señor Miguel Ángel Celedón González, de nacionalidad chilena.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización de 10 de diciembre de 2019; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre de 2019, junto con la presente resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez cumplido lo dispuesto en los artículos que anteceden, se publique por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en la antedicha protocolización junto con el texto íntegro del poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 17 de diciembre de 2019

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/PPV/MRV /Tr. 98907-0041-19